



CAMPAÑA SEGUR FONDO SANTANDER 2018
(Periodo de adhesión del 01 de octubre de 2018 al 31 de Diciembre de 2018)

Número de Oficina _____

Código de Gestor _____

En _____, a _____ del _____ de _____

REUNIDOS

DE UNA PARTE: Don/Doña _____, con N.I.F. número _____, número de teléfono _____, dirección de correo electrónico _____, domicilio en calle _____, número _____, localidad _____, código postal _____, provincia _____, cuenta corriente con código IBAN _____ (en adelante, el "Participante").

Y DE OTRA PARTE: Banco Santander, S.A., sociedad anónima con N.I.F. número A-39.000.013, domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, número 9-12, y en su nombre y representación sus apoderados mancomunados Don/Doña _____, con N.I.F. número _____ y Don/Doña _____, con N.I.F. número _____ (en adelante, el "Banco").

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente documento con sujeción a las siguientes

CONDICIONES



1. Participante: Podrá participar en la presente Campaña exclusivamente aquellas personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Ser persona física, cliente de Banco Santander, S.A.
- b. Firmar el presente Boletín de Adhesión durante el período comprendido entre el 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- c. Durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, suscribir (de manera directa o mediante traspaso) participaciones de uno o varios de los Fondos de Inversión Computables que se enumeran en la Condición 3 del presente documento, y contratar, en calidad de Tomador, uno o varios de los Seguros Computables señalados en la Condición 3 de este documento.
- d. Ser titular o cotitular en el Banco de contrato/s de apertura para la contratación de instituciones de inversión colectiva o de contrato/s tipo de custodia y administración de instrumentos financieros (tratándose de clientes pertenecientes al segmento de Banca Privada) en vigor (en adelante, el/los "Contrato/s" y la/s "Cartera/s" respectivamente) al amparo del/de los cual/es se suscriban las participaciones de los Fondos de Inversión Computables, y de una cuenta corriente asociada a dicho/s Contrato/s o Cartera/s (la "Cuenta de Efectivo"), todo ello a la fecha de suscripción de los Fondos de Inversión Computables y durante todo el periodo de mantenimiento exigido.

2. Promotor: Promueve la presente Campaña el Banco.

3. Productos Computables:

- Participan en la Campaña los Fondos de Inversión Computables que se enumeran a continuación, incluyendo todas sus clases, cuya Entidad Comercializadora es Banco Santander, S.A., la Entidad Gestora es SANTANDER ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., y la Entidad Depositaria es SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A.:
 - Mi Fondo Santander Patrimonio, FI con número de Registro en la CNMV: 4251
 - Mi Fondo Santander Moderado, FI con número de Registro en la CNMV: 4252
 - Mi Fondo Santander Decidido, FI con número de Registro en la CNMV: 4253
 - Santander Sostenible 1, FI con número de Registro en la CNMV: 5240
 - Santander Sostenible 2, FI con número de Registro en la CNMV: 5241
 - Santander Sostenible Acciones, FI con número de Registro en la CNMV: 5273
- Participan en la Campaña los Seguros Computables que se enumeran a continuación, en los que la entidad aseguradora es Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A., con N.I.F. A-46003273, siendo mediado por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., con N.I.F. A-28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A., operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042:
 - Seguro de Rentas Aseguradas Vitalicias, modalidad RAV 101

4. Objeto: Constituye el objeto de la presente Campaña establecer los términos y condiciones por las que se registrará el abono de una Bonificación por el Banco al Partícipe en virtud del compromiso de contratación de Productos Computables y su mantenimiento, adquirido por éste frente a aquel, en los términos previstos en el presente documento.

- 5. Compromiso de mantenimiento:** A cambio de recibir la Bonificación recogida en el presente Boletín de Adhesión, el Participante se compromete a mantener las participaciones de su titularidad en los Fondos de Inversión Computables suscritos en los términos previstos en el presente documento, y a no solicitar el rescate de los Seguros Computables contratados en los términos previstos en el presente documento (en adelante, las “Posiciones”), durante el periodo de compromiso de mantenimiento exigido y cumplir el resto de condiciones previstas en este documento. Igualmente, el Participante se compromete a cumplir en todo momento el resto de sus obligaciones contractuales en relación con las Posiciones contratadas.

El periodo de compromiso de mantenimiento finaliza el día 31 de diciembre de 2019. A la finalización de dicho periodo, se comprobará el cumplimiento del compromiso de mantenimiento previsto en la presente Condición. A efectos de la referida comprobación:

- Se tendrán en consideración los reembolsos de los Fondos de Inversión Computables así como los traspasos de salida de los mismos a otros fondos que no sean Fondos de Inversión Computables comercializados por Banco Santander, S.A.
- No se tendrán en consideración los traspasos entre Fondos de Inversión Computables donde el comercializador sea Banco Santander, S.A.

- 6. Bonificación:** El Participante que mantenga las Posiciones durante el periodo de mantenimiento se beneficiará de una Bonificación consistente en un importe en efectivo, que el Banco abonará al Participante.

El importe de la Bonificación será el resultado de multiplicar el importe de la prima de constitución de los Seguros Computables contratados, por el porcentaje de Bonificación aplicable. El referido porcentaje de Bonificación se determinará con arreglo al cuadro recogido a continuación, en función de la distribución de los importes invertidos en los distintos Productos Computables que seleccione el cliente:

OPCIÓN	Distribución de los Importes*		Porcentaje de Bonificación
	Seguros Computables	Fondos de Inversión Computables	
Opción A	75%	25%	0,35%
Opción B	50%	50%	0,5%
Opción C	25%	75%	1%

* Porcentaje que representa los importes invertidos en los Seguros Computables y en los Fondos de Inversión Computables, respectivamente, sobre el importe total invertido de manera conjunta en Productos Computables.

La distribución de los importes invertidos en los distintos Productos Computables deberá ajustarse a alguna de las opciones previstas en el cuadro anterior. En todo caso, para la determinación del porcentaje de Bonificación aplicable, se tendrá en cuenta el porcentaje que represente el importe invertido en Fondos de Inversión Computables sobre el importe total invertido de manera conjunta en Productos Computables.

- 7. Entrega de la Bonificación:** Verificado por el Banco el cumplimiento de los requisitos de la presente Campaña, el Participante percibirá la Bonificación mediante abono en la cuenta de efectivo asociada a los Seguros Computables contratados o en cualquier otra cuenta corriente de la que sea titular o cotitular indistinto el Participante en el Banco. La entrega de la Bonificación se efectuará entre los días 1 y 15 del mes siguiente a la fecha en la que se compruebe el cumplimiento del compromiso de mantenimiento, de conformidad con lo previsto en la Condición 5 de este documento.
- 8. Incumplimiento del compromiso de mantenimiento:** En caso de que el Participante incumpla el compromiso de mantenimiento, no se entregará la Bonificación inicialmente acordada, perdiendo el Participante el derecho a percibir cualquier bonificación.

9. Información básica sobre protección de datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los “Datos”) que el Participante del presente documento, en caso de ser persona física, y cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas,

representantes, garantes o autorizados (en adelante, respectivamente, el “Interesado” y conjuntamente, los “Interesados”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “Banco”) en relación con el presente documento, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades y atendiendo a las legitimaciones indicadas:

- (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual que los Interesados hayan establecido con el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la ejecución del presente documento.
- (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al Interesado en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.
- (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco. Este tratamiento resulta necesario para la satisfacción de los intereses legítimos del Banco.

Con respecto a los tratamientos (ii) a (vi), los Interesados podrán ejercer el derecho de oposición, dirigiéndose al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco o al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad, según se indica en el punto 3, debiendo explicar el motivo por el que se oponen.

2. El Banco podrá facilitar los Datos a terceros en los siguientes supuestos:

- (i) A empresas del Grupo Santander así como empresas colaboradoras y/o participadas por el Grupo Santander (a modo de ejemplo, entidades aseguradoras y gestoras de activos financieros) para la contratación de productos o servicios de dichas entidades por parte de los Interesados y/o para dar cumplimiento a obligaciones legales. Los Interesados podrán acceder al listado completo de sociedades a las que se comunican sus Datos solicitándolo en su Oficina o a través del siguiente enlace: http://bsan.es/sociedades_banco_santander.
- (ii) Los Datos podrán ser cedidos a Organismos Públicos competentes, Agencia Tributaria, Jueces y Tribunales, cuando el Banco tenga obligación legal de facilitarlos.
- (iii) Terceros proveedores de servicios podrán eventualmente tener acceso a los Datos en nombre y por cuenta del Banco (a modo de ejemplo, empresas proveedoras de servicios tecnológicos e informáticos, empresas de servicios de centro de llamadas, empresas de servicios profesionales). Entre dichos proveedores se encuentra Salesforce Inc., empresa ubicada en Estados Unidos, con quien el Banco ha firmado Cláusulas Contractuales Tipo.

3. Los Interesados podrán acceder, rectificar, suprimir, oponerse y solicitar la limitación de determinados tratamientos, así como portar sus Datos u oponerse a ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado y, en general, consultar todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus Datos, ante el Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad o el Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente del Banco, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o a atenclie@gruposantander.com o por correo postal dirigiéndose a Calle Princesa nº 25, 2ª planta, Edificio Hexágono, 28008, Madrid.

4. Además de los Datos facilitados al Banco por los propios Interesados en el marco del presente documento, el Banco podrá tratar Datos adicionales obtenidos a través de terceros, en concreto:
 - (i) Fuentes de información externas (a modo de ejemplo, diarios y boletines oficiales, registros públicos, guías telefónicas, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales e Internet) y terceras empresas a las que los Interesados hayan prestado su consentimiento para la cesión de sus Datos a entidades de crédito, financieras o de seguros.
 - (ii) Empresas que facilitan información sobre solvencia, morosidad y en general indicadores de riesgo financiero o de crédito.
5. Los Interesados podrán disponer de información adicional acerca de los tratamientos que el Banco realiza sobre sus Datos dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos/Oficina de Privacidad del Banco, contactando con él a través de privacidad@gruposantander.es, o consultando la política de privacidad incorporada en el Aviso Legal de la página web del Banco www.bancosantander.es.
10. **Fiscalidad:** La bonificación en metálico constituye un rendimiento de capital mobiliario sujeto a retención a practicar por el Banco conforme a la normativa vigente en ese momento. El cliente recibirá el importe neto, una vez deducida la retención.
11. **Cotitularidad:** En los supuestos de dos o más titulares de Contratos o Carteras en los que se encuentren reflejadas las Posiciones en Fondos de Inversión Computables, se tendrá en consideración al titular que primero se haya adherido a la Campaña, de tal manera que los Contratos o Carteras que se tengan en cuenta para el titular que primero se haya adherido a la Campaña, no se tendrán en cuenta para ningún otro cotitular que desee participar en la Campaña.
12. **Duración de la Promoción:** Los Participantes podrán adherirse a la presente Campaña desde el día 01 de Octubre de 2018 hasta al 31 de Diciembre de 2018, ambos días inclusive. El Banco se reserva el derecho para ampliar, modificar, suspender o cancelar la misma, notificándolo a los Participantes con, al menos, un mes de antelación a la fecha de efectividad de la cancelación o de la modificación.
13. **Otras Condiciones:**

Las Posiciones mantenidas por el Participante objeto de la presente Campaña no pueden estar sujetas a ningún otro compromiso de permanencia, mantenimiento o retención a consecuencia de que el Participante sea participante en alguna otra promoción, campaña o acción del Banco.

Asimismo, el Participante sólo podrá participar en la Campaña a título individual. Una vez firmado el presente documento, supondrá para el Participante la imposibilidad de adherirse a otras acciones, campañas o promociones, permanencia, mantenimiento o retención de participaciones en fondos de inversión cuyo período de adhesión esté comprendido entre el 1 de Enero de 2019 y el 1 de Enero de 2020.

Los Productos Computables pueden adquirirse de forma separada. La presentación conjunta de los Productos Computables se hace a los meros efectos de la participación en la Campaña. Los Productos Computables mantienen sus características y especificaciones propias, sin que la Promoción afecte a ningún aspecto ni propiedad de los mismos. El Participante debe tener en cuenta las características y los riesgos propios de los Productos Computables y debe valorar el modo en que se modifican los riesgos como resultado de la adquisición conjunta de los Productos Computables.

Por último se advierte expresamente de que no podrán beneficiarse de la Campaña aquellos clientes titulares o cotitulares de productos que se encuentren en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al Banco en el momento de aplicarse los beneficios.

La adhesión a la Campaña no implica modificación alguna de los productos y/o contratos suscritos por el Participante. La Campaña es una iniciativa temporal que en ningún caso supone novación contractual de los contratos que el Participante tenga formalizados con el Banco.

Banco Santander, S.A.
P.p.

Firma del Participante



Firma del Participante

Banco Santander S.A.

p.p.